ASF
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 450

Distribución de las **Participaciones Federales**

Gobierno del Estado de **Aguascalientes**

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**

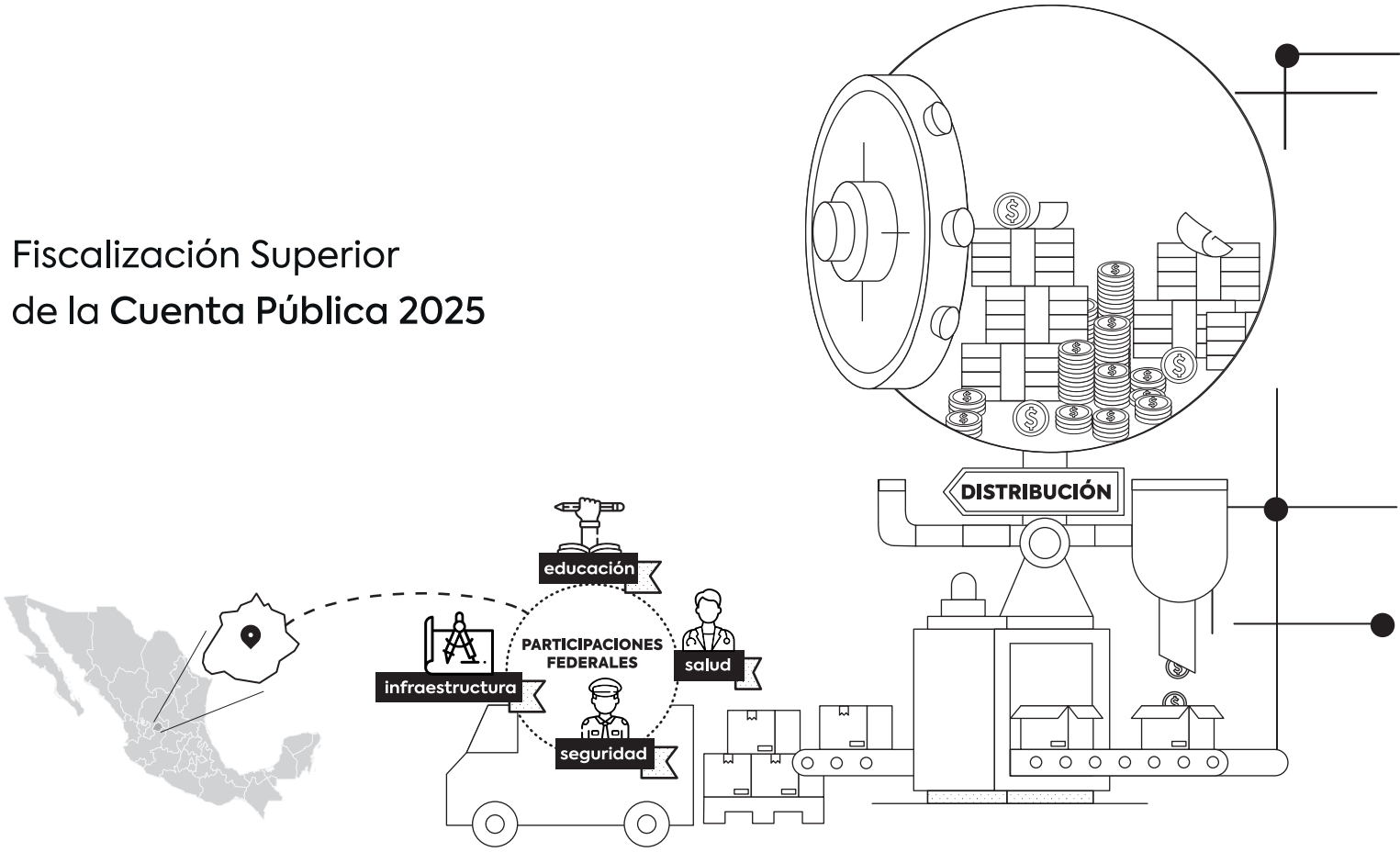

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Distribución de las Participaciones Federales

2025-A-01000-19-0450-2026

Informe Individual de la Auditoría

450

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios

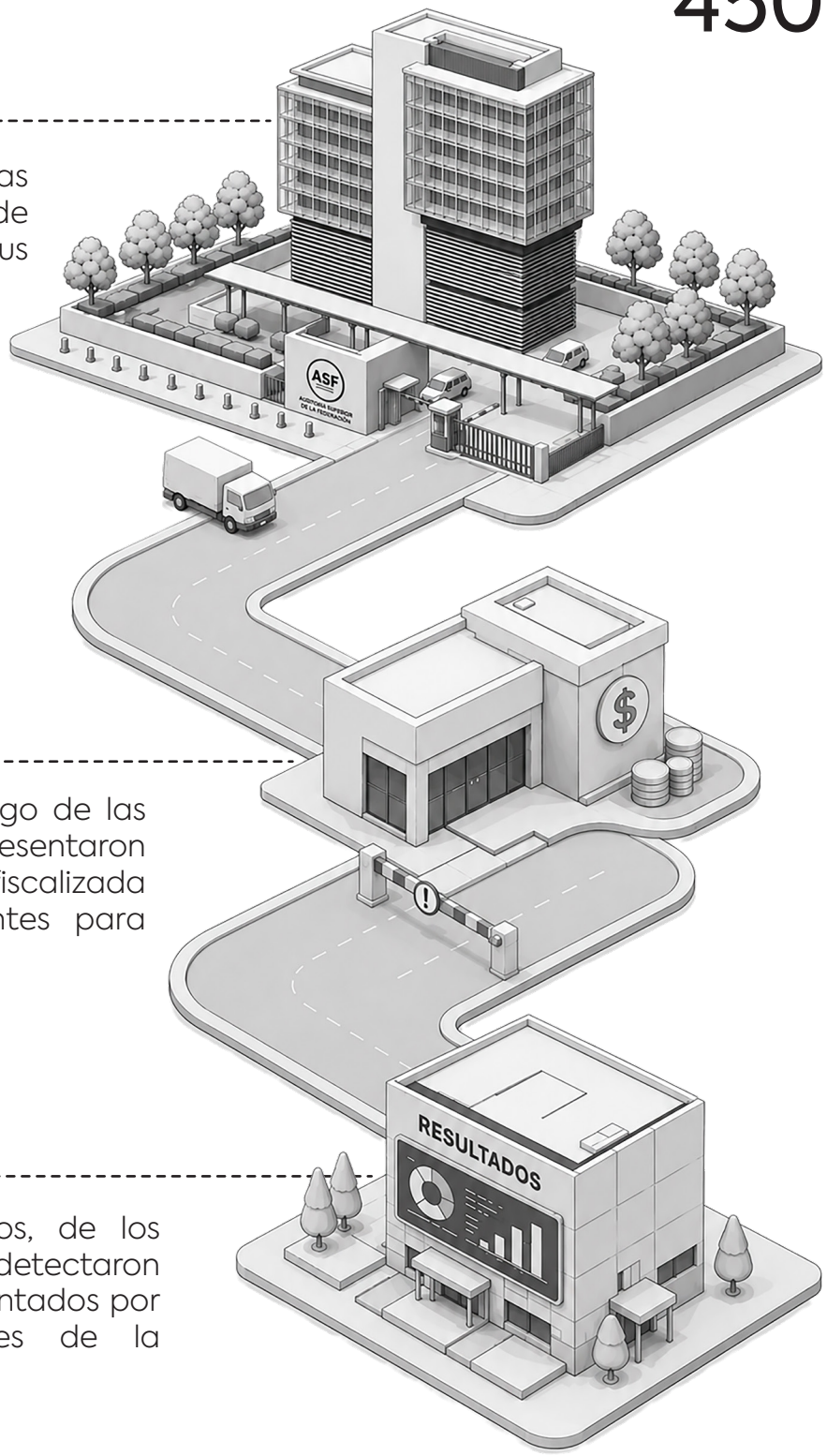

2 Dato destacado

Las publicaciones sobre el pago de las participaciones federales presentaron errores, por lo que la entidad fiscalizada realizó las acciones pertinentes para su atención

3 Resultados

Se determinaron **19** resultados, de los cuales, en **16** no se detectaron irregularidades y **3** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 450

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cuenta Pública 2025

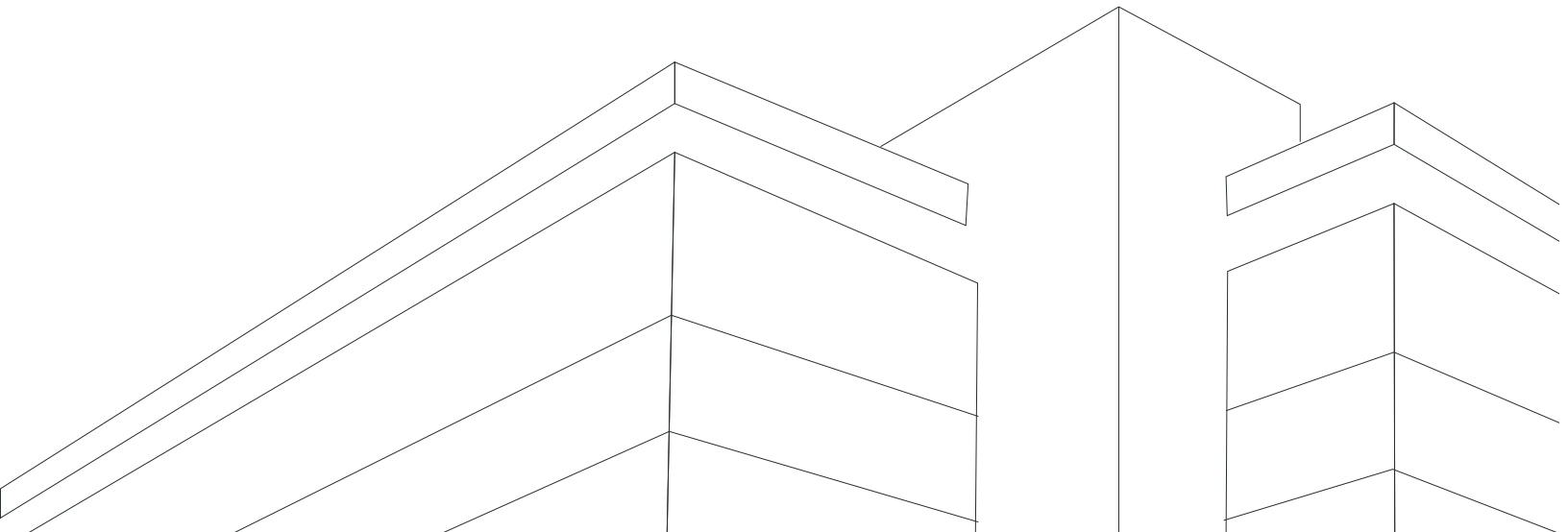

INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	4,008,423,066.60
Muestra Auditada	4,008,423,066.60
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,008,423,066.60 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Aguascalientes distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 4,008,423,066.60 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de normativa aprobada por el Congreso local que estableció las fórmulas y los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios. Con

base en esas disposiciones, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) calculó la distribución de los recursos entre los 11 municipios del estado.

La SEFI entregó las participaciones federales de forma oportuna y en las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto; también se justificaron las afectaciones aplicadas a los municipios. Además, la información sobre el pago de las participaciones federales se publicó en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet de la entidad fiscalizada.

No obstante, el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2025" no incluyó la descripción de participar a los municipios en el 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta; además, los montos publicados en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes al Fondo General de Participaciones (FGP) de septiembre de 2025, incluyeron las cantidades de los descuentos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) sin incluir las precisiones y aclaraciones correspondientes.

Adicionalmente, los descuentos aplicados a los recursos del FGP de los municipios de Jesús María y Aguascalientes por concepto de sus fideicomisos incluyeron los descuentos del FEIEF, por lo que los montos determinados fueron menores que los previstos en los contratos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 15,272,346,909.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal **(véase Anexo 3, tabla 1)**.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes (LCFEA) aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 3 de noviembre de 1996, reformada por última vez el 21 de diciembre de 2020, establece las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes se identificó que la SEFI, mediante su Dirección General de Administración Financiera, determina los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios. Asimismo, en la SEFI se dispone de un sistema informático llamado "Sistema de Participaciones a Municipios" para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado en 2025, se verificó que la SEFI distribuyó y pagó a los 11 municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Resarcitorio (FR): integrado con el 4.3% del 23.0% del Fondo General de Participaciones (FGP), del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) y del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

El FR se integra con el 4.3% de los recursos distribuibles entre los municipios por concepto del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN. En 2025, los recursos participables para ese orden de gobierno ascendieron a 2,848,926,007.68 pesos (23.0% de los recursos pagados al estado) de los cuales, la SEFI distribuyó entre los 11 municipios 122,503,814.00 pesos, con base en la fórmula y las variables establecidas por la normativa local **(véase Anexo 3, tabla 4)**.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Aguascalientes 11,021,224,775.00 pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 11 municipios 2,534,881,697.00 pesos, equivalentes al 23.0% de los recursos recibidos. Este monto incluye 108,999,911.00 pesos del FGP que se incorporaron al FR, conforme a lo descrito en los resultados 2 y 4.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Aguascalientes distribuyó entre los 11 municipios 791,519,784.00 pesos por concepto del FFM; de ese monto, 56,076,295.00 pesos correspondieron a la ministración que la SHCP realizó al Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 2-A, fracción III, que establece que se asignará el 30.0% del excedente del FFM, respecto de 2013, a las entidades que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

La SEFI distribuyó los 56,076,295.00 pesos entre los 10 municipios que mantuvieron convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del impuesto predial; el municipio restante, no dispuso de un convenio en esa materia.

Cabe señalar que, en enero de 2025, los recursos fueron distribuidos únicamente entre 8 municipios (Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo) que iniciaron el ejercicio 2025 con convenios de coordinación vigentes y, a partir de febrero de 2025, se incorporaron Rincón de Romos y San José de Gracia, cuyos convenios de coordinación se publicaron en el Periódico Oficial del Estado el 10 y 24 de febrero de 2025, respectivamente.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Aguascalientes 847,780,878.00 pesos por concepto del FOFIR. Al cierre del ejercicio, la entidad fiscalizada distribuyó entre los 11 municipios 194,989,599.00 pesos, equivalentes al 23.0% de los recursos recibidos. De ese monto, 186,605,048.00 pesos se distribuyeron con base en las variables y criterios establecidos en la normativa local para el FOFIR y 8,384,551.00 pesos en consideración de la metodología establecida para el FR, a la que se hizo referencia en los resultados 2 y 4.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

La Federación pagó al Gobierno del Estado de Aguascalientes 259,594,908.00 pesos por concepto del IEPS en 2025. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 11 municipios 59,706,829.00 pesos, equivalentes al 23.0% de los recursos recibidos, de los cuales 57,139,438.00 pesos se determinaron con base en la fórmula aprobada para este fondo y 2,567,391.00 pesos de acuerdo con los criterios del FR, descritos en los resultados 2 y 4.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2025 ascendieron a 194,928,592.00 pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Aguascalientes distribuyó adecuadamente entre los 11 municipios 44,833,577.00 pesos, equivalentes al 23.0% del total del fondo.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFI, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado recibió recursos por 1,275,549,927.00 pesos, por este concepto, de los cuales 304,836,533.58 pesos correspondieron a los 11 municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Tenencia

En 2025, correspondieron 314,871.00 pesos por concepto de Tenencia al Gobierno del Estado de Aguascalientes, los cuales son recursos autoliquidables, recaudados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes y notificados a la SHCP, por lo que su distribución entre los 11 municipios se realizó un mes posterior al de su reporte. En el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, de conformidad con la normativa estatal, la SEFI distribuyó el 23.0% de los recursos, es decir, 72,420.00 pesos.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Aguascalientes 35,985,252.00 pesos por concepto del FOCO ISAN. Los cálculos efectuados para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 11 municipios 8,276,604.00 pesos, equivalentes al 23.0% de los recursos recibidos, de los cuales 7,920,708.00 pesos se determinaron con base en la fórmula aprobada para este fondo y 355,896.00 pesos de acuerdo con los criterios del FR referidos en los resultados 2 y 4.

Resultado 13

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El Gobierno del Estado de Aguascalientes recaudó 222,049,003.00 pesos del ISAN, el cual es un incentivo cuyos recursos son autoliquidables, es decir, son recaudados por el gobierno estatal y notificados a la SHCP, por lo que la distribución del ISAN entre los 11 municipios se realizó un mes posterior al de su reporte.

En el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, de conformidad con la normativa estatal, la SEFI distribuyó el 23.0% de los recursos por 51,071,271.00 pesos; de éstos, 48,875,206.00 pesos se determinaron con la fórmula específica del fondo y 2,196,065.00 pesos con los criterios establecidos para el FR, a los que se hizo referencia en los resultados 2 y 4.

Resultado 14

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Con la revisión de los oficios emitidos por la SHCP, de enero a diciembre de 2025, se identificó que se informó a la entidad la autoliquidación del ISR-EBI de 79,281,495.00 pesos, de los cuales, la SEFI distribuyó el 23.0% entre los 11 municipios, es decir, 18,234,743.00 pesos, con base en las variables y criterios establecidos en la normativa estatal.

Resultado 15

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes a los

11 municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de Participaciones y Aportaciones a Municipios en las que se les informó a los municipios la asignación de recursos de las participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Registros contables en pólizas de egresos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes pagó 4,008,447,026.00 pesos a los 11 municipios del estado por concepto de las participaciones federales. Adicionalmente, se determinó un monto de 334,444,001.22 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,674,003,024.78 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 11 municipios del estado de Aguascalientes, se determinó que se les pagaron los recursos dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado los recibió, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 304,836,533.58 pesos que correspondían a los municipios, se les pagaron 304,860,502.00 pesos debido a que la SEFI descontó 2,296.90 pesos por devoluciones correspondientes al ejercicio 2024 y no aplicó descuentos por 26,267.00 pesos a dos municipios, ya que éstos se informaron en diciembre de 2025, por lo que podrían ser aplicados en 2026 (**véase Anexo 3, tabla 6**).

Resultado 16

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SEFI, se verificó que en 11 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP, del FFM y del FOFIR por 334,444,001.22 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien se aplicaron descuentos al FOFIR, lo cual no está permitido, éstos fueron por la compensación definitiva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del 2024; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

- **Descuentos FEIEF**

El 7 de octubre de 2021, la SHCP y el Gobierno del Estado de Aguascalientes celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

La SHCP notificó a la SEFI, mediante las constancias de compensación de participaciones, descuentos del FEIEF por 104,301,055.06 pesos, de los cuales descontó del FGP a los 11 municipios 23,989,244.00 pesos, es decir, el 23.0%. El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

- **Compensación definitiva del FEIEF**

En febrero de 2025, la SHCP solicitó al Gobierno del Estado de Aguascalientes el reintegro de 3,055,170.00 pesos por concepto de la compensación definitiva del FEIEF en el FOFIR del ejercicio fiscal 2024.

Los 3,055,170.00 pesos fueron reintegrados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes el 19 de febrero de 2025, por lo que, a su vez, la SEFI descontó a los 11 municipios el 23.0% de esos recursos por 702,689.00 pesos; los importes descontados a cada municipio se determinaron con base en los coeficientes de distribución del fondo.

- **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**

Se realizaron afectaciones por 3,425,469.22 pesos al municipio de Calvillo, correspondientes a un crédito con BANOBRAS, del que se presentó el contrato y el convenio modificatorio celebrados en 2022, con garantía de pago sobre el FGP y el FFM. Al respecto, se constató que el financiamiento fue autorizado por el Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante Decreto Número 64, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 29 de diciembre de 2021.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el contrato de mandato irrevocable, así como evidencia de la incorporación del compromiso financiero en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades y Municipios de la SHCP.

También, proporcionó los oficios mensuales de solicitud de afectación por parte de BANOBRAS, en los que se identificaron los importes por descontar, así como la documentación que comprueba su pago mediante abono a la cuenta bancaria notificada por esa instancia.

- **Fideicomisos**

En el ejercicio 2025, la SEFI descontó 306,326,599.00 pesos por concepto de fideicomisos a dos municipios del estado: 234,481,703.00 pesos de Aguascalientes y 71,844,896.00 pesos de Jesús María.

- Fideicomiso del municipio de Jesús María:

  El municipio de Jesús María contrató un crédito simple con BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, con base en las autorizaciones de su cabildo y del Congreso del Estado, mediante Decreto Número 272, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, el municipio celebró un contrato de fideicomiso irrevocable para que, mediante este instrumento se pague la obligación financiera adquirida. El compromiso financiero fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP y en el Registro de Deuda Pública Estatal.

  La entidad fiscalizada descontó 52,011,781.00 pesos del FGP y 19,833,115.00 pesos del FFM del

municipio, es decir, un total de 71,844,896.00 pesos, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria que le fue notificada mediante un oficio de instrucción del 28 de diciembre de 2023, firmado por el Presidente Municipal.

Sin embargo, el importe determinado en el caso del FGP fue menor al previsto en el procedimiento establecido en el contrato, debido a que se incluyó la afectación por el concepto del descuento FEIEF, el cual no debió disminuirse del importe asignado al fideicomiso sino de la asignación mensual al municipio del FGP.

- Fideicomiso del municipio de Aguascalientes:

  El municipio de Aguascalientes dispuso de un Contrato de Asociación Público-Privada para llevar a cabo el Proyecto denominado "Programa de Eficiencia Energética del Municipio de Aguascalientes, Consistente en el Desarrollo de Infraestructura para la Generación y Suministro de Energía Eléctrica sobre Bienes de Dominio Público y Privado del Inversionista Prestador y su Operación en su Modalidad de Asociación Público Privado", celebrado con base en las autorizaciones municipales y del Congreso del Estado, mediante el Decreto Número 107, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 11 de febrero de 2019. También se suscribió un fideicomiso para aportar, previa instrucción dirigida a la SEFI, el 26.0% del FGP que le corresponde al municipio.

  El compromiso fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP y en el Registro de Deuda Pública Estatal.

  Sobre el particular, la entidad fiscalizada presentó un oficio del 30 de enero de 2025, firmado por el Presidente Municipal, la Síndica Procuradora, la Secretaria de Finanzas Públicas y el Secretario de Ayuntamiento del municipio de Aguascalientes, mediante el cual se le instruyó a la SEFI efectuar la retención del 26.0% de sus recursos del FGP, y dejarlos a disposición de un juez mercantil del estado, mediante órdenes de pago, en virtud del juicio promovido por el municipio en contra del inversionista prestador estipulado en el Contrato de Asociación Público-Privada, antes referido. Cabe señalar que ese oficio incluye copias de los escritos y oficios del juez.

  En este sentido, en enero de 2025, la SEFI no retuvo recursos al municipio de Aguascalientes por concepto del fideicomiso y, de febrero a septiembre de ese año, le aplicó deducciones por un monto total de 234,481,703.00 pesos, los cuales depositó en una cuenta bancaria propia de la SEFI y el importe se registró en órdenes de pago diversas que se notificaron mediante oficios en el juzgado correspondiente.

  Entre marzo y octubre de 2025, se cobraron las órdenes de pago por los 234,481,703.00 pesos referidos, por lo que la entidad fiscalizada los transfirió en una cuenta bancaria que registró a nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, lo que se identificó en las pólizas de egresos y en los comprobantes de transferencia bancaria proporcionados por la SEFI.

  Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 21 de octubre de 2025, firmado por un juez mercantil del estado, dirigido a la SEFI, para hacerle de su conocimiento que el 26.0% de las participaciones federales del FGP no son objeto de aseguramiento dentro del juicio; lo anterior, para el efecto de que el municipio de Aguascalientes pueda disponer de las mismas, en virtud de que las erogaciones mensuales vinculadas con el Fideicomiso serán cubiertas con recursos propios del municipio. De

acuerdo con lo anterior, a partir de octubre de 2025, la entidad fiscalizada no realizó retenciones sobre los recursos del FGP del municipio de Aguascalientes.

Sin embargo, se identificó que el importe determinado por la entidad fiscalizada (234,481,703.00 pesos) fue menor al previsto en el contrato, debido a que se incluyó la afectación por concepto del descuento FEIEF, el cual no debió disminuirse del importe asignado al fideicomiso sino de la asignación mensual al municipio del FGP.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número U.I.488/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 17

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El 10 de febrero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2025", el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, con excepción de las participaciones del Impuesto Sobre la Renta a que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que en ese Acuerdo no se incluyó la descripción de participar a los municipios en el 100.0% de la recaudación del impuesto, correspondiente al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio de que se trate.

Además, el 3 de marzo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes un Alcance al Acuerdo antes referido, con el cual se modificaron los coeficientes de distribución del FFM y se presentaron las proporciones de recursos efectivamente pagadas en 2014 de manera mensual de cada municipio, información que se utiliza en la aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

- **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025**

En las publicaciones trimestrales efectuadas en el Periódico Oficial del Estado el 7 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2025 y 12 de enero de 2026, así como en una Fe de Erratas del Acuerdo del primer trimestre, publicada el 5 de mayo de 2025, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

No obstante, se identificó que, en septiembre de 2025, los montos reportados en el FGP incluyeron los descuentos del FEIEF, a los que se hizo referencia en el resultado 16. Esto no se precisó en el cuadro que contiene los datos de ese mes y, sin estas aclaraciones, el monto total distribuido entre los municipios por concepto del FGP equivale a un porcentaje

que se ubica por debajo del 23.0% establecido en la normativa local.

- **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de internet de la SEFI, se verificó que incluyó un apartado denominado "Participación a municipios"[1], en el que se encuentran las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos pagados a los municipios de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número U.I.489/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 18

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.
- En relación con las publicaciones efectuadas en el periódico oficial de la entidad federativa, correspondientes a los cuatro trimestres de 2025, se remitieron al correo electrónico establecido los archivos en formato PDF y las tablas en archivos Excel, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Aguascalientes se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 19

Fortalezas y áreas de mejora

La SEFI, mediante la Dirección General de Administración Financiera, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, se dispone de un reglamento interior [2] en el que se establecen las actividades y responsabilidades, lo que apoya una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

[1] Se encuentra disponible en la liga siguiente:
https://www.aguascalientes.gob.mx/SEFI/Participaciones/usuario_webexplorer.asp

[2] El reglamento interior se encuentra disponible en la dirección electrónica siguiente:
https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/9548.pdf#page=36

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó los documentos en los que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Aguascalientes por concepto de las participaciones federales.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La SEFI dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local.
- La SEFI dispone del "Sistema de Participaciones a Municipios" para realizar el cálculo y distribución de esos recursos.
- La SEFI distribuyó entre los municipios los recursos equivalentes a los porcentajes establecidos en la normativa local.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Aguascalientes depositó los recursos en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que se notificaron para tal efecto.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFI publicó las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- Existe un apartado específico en el portal oficial de la SEFI para la consulta de las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la SEFI entregó a la SHCP la información relacionada con los montos pagados a los municipios, así como la correspondiente a la recaudación de impuestos y de derechos locales.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Las deducciones realizadas en los recursos del FGP de los municipios de Jesús María y Aguascalientes por concepto de sus fideicomisos incluyeron los descuentos del FEIEF, por lo que los montos determinados fueron menores que los previstos en los contratos. En ese sentido, se carece de mecanismos de control y de revisión.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo anual por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a los municipios, no incluyó la descripción de participar a los municipios el 100.0% de la recaudación del impuesto sobre la renta, correspondiente al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio del que se trate, por lo que se identificaron debilidades en los procesos de revisión y supervisión.
- Los montos publicados en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes al FGP de septiembre de 2025, incluyeron las cantidades de los descuentos del FEIEF; no obstante, en esos datos del FGP de septiembre de 2025, no se realizaron las precisiones correspondientes y, sin esas aclaraciones, el monto total distribuido entre los municipios por concepto del FGP equivale a porcentajes que se ubican por debajo del 23.0% establecido en la Ley local, lo cual representa áreas de mejora en los mecanismos de transparencia.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para la atención de las áreas de mejora

identificadas. Además, remitió la información siguiente:

- Un oficio en el que se indicó el párrafo que se incluirá en la publicación del ejercicio fiscal siguiente, el cual señala el método y la normativa federal con base en la cual se determina la entrega de los recursos del ISR (Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B).
- Un oficio en el que manifestó que la publicación de los descuentos del FEIEF, en el importe de los recursos pagados del FGP, se realizó por un error involuntario, el cual puede ser corregido con una reforma a esa publicación, en caso de que así se requiera.

Adicionalmente, manifestó que se designó a la jefatura de departamento encargada de evitar la recurrencia de las áreas de mejora.

- Un oficio mediante el cual le solicitó al municipio de Jesús María, Aguascalientes, analizar y otorgar su indicación respecto del método procedente, para la aplicación de los descuentos por concepto de fideicomisos; asimismo, remitió el oficio con el que el municipio respondió que el monto de la deducción se determine una vez realizados los ajustes correspondientes, incluidos los descuentos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1

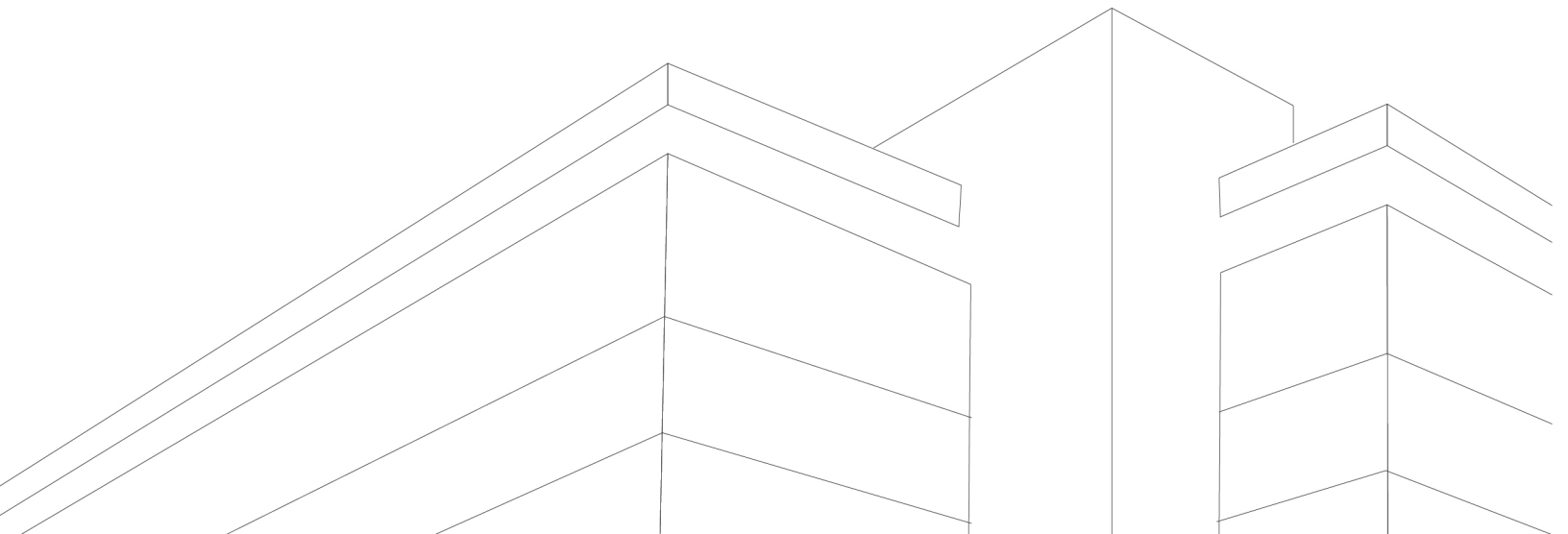

Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

   Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

   Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. **Transferencia y control de los recursos**

   Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

   Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. **Transparencia en la distribución de los recursos**

   Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

   Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. **Fortalezas y áreas de mejora**

   Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2

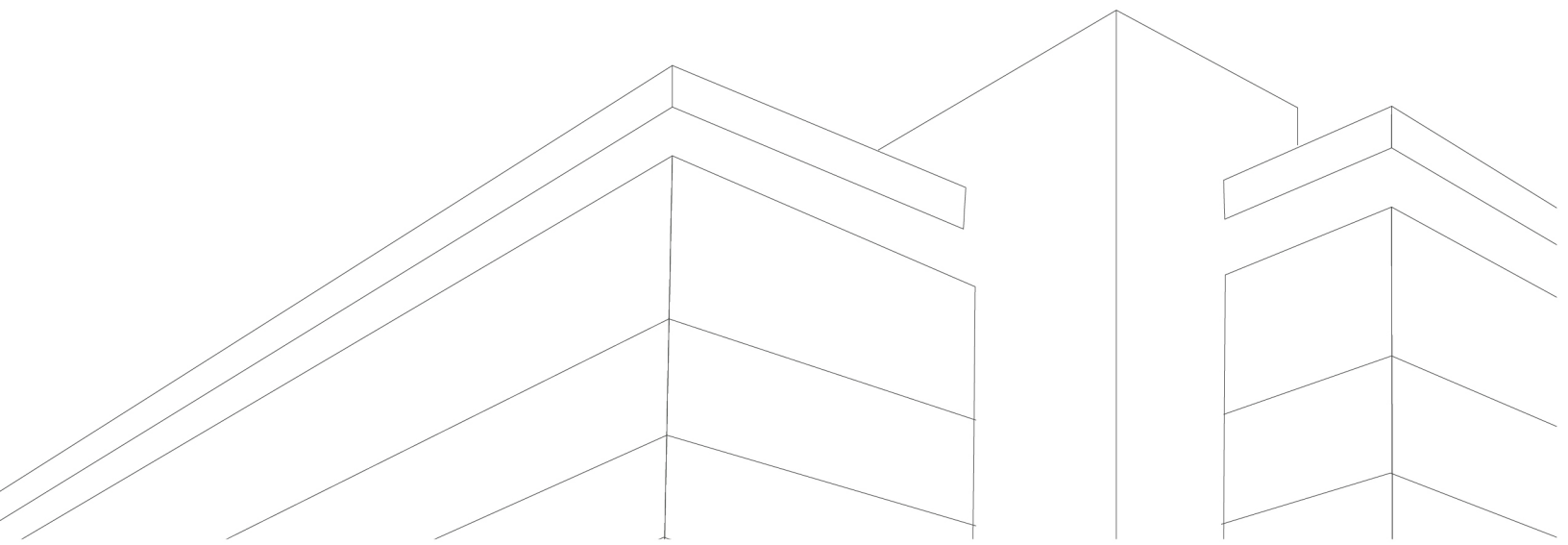

Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

5 h. + IAIR Entidad, Estafeta 2716187659

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Folio 154

El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0686/2026

Asunto: Se remite Acuerdo de Radicación derivado de la Auditoría 450 con título "Distribución de las Participaciones Federales" de la Cuenta Pública 2025.

Aguascalientes, Ags., a 26 de mayo de 2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 28 MAY 2026 17:23 hrs OFICIALÍA DE PARTES SEDE JALISCO

Mtra. Berenice Lezama Méndez.
Directora Ejecutiva de Auditoria a Municipios
de la Auditoria Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 1°, 5°, 12 fracción XVIII, 18 en relación con el 13 fracción III, 21, 43 fracciones II, IV, VIII inciso b) y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción III, 8, 12, 13 fracciones I, IV, XII, XVI, 21 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me refiero a su oficio núm. **UAEM/DEAM/025/2026**, de fecha 18 de mayo de 2026, recibido por esta Contraloría del Estado el 18 de mayo de 2026, mediante el cual se cita a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la **Auditoría número 450,** con título "Distribución de las Participaciones Federales" de la **Cuenta Pública 2025;** y a efecto de dar cumplimiento a lo observado en el **Resultado 16, Procedimiento 3.2** se remite la documentación relacionada con inicio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, siendo la siguiente:

Contraloría del Estado	Entidad Fiscalizada **SEFI**	Núm. de Expediente asignado por la Unidad Investigadora
Copia del oficio DGAG/CSEFASF/0674/2026 de fecha 19 de mayo de 2026.	Copia del oficio UI/0870/2026 de fecha 25 de mayo de 2026.	Copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente **U.I.488/2026**

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Gobierno del Estado de Aguascalientes
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

Revisó:	Elaboró:
Maestra Severa González Bustos Jefe de Departamento de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	Lic. Diego Abraham Bonilla Ortiz Prestador de Servicios

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO 29 MAY 2026 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

449 9102100 https://www.aguascalientes.gob.mx/CONTRALORIA/#/
Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40.

Anp, tAIR Entidad, Estatela 2796187651 Folio 156

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0687/2026

Asunto: Se remite Acuerdo de Radicación derivado de la Auditoría 450 con título "Distribución de las Participaciones Federales" de la Cuenta Pública 2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
28 MAY 2026
12:30 hrs
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Aguascalientes, Ags., a 26 de mayo de 2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 MAY 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Mtra. Berenice Lezama Méndez.
Directora Ejecutiva de Auditoria a Municipios
de la Auditoria Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 1°, 5°, 12 fracción XVIII, 18 en relación con el 13 fracción III, 21, 43 fracciones II, IV, VIII inciso b) y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción III, 8, 12, 13 fracciones I, IV, XII, XVI, 21 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me refiero a su oficio núm. **UAEM/DEAM/025/2026**, de fecha 18 de mayo de 2026, recibido por esta Contraloría del Estado el 18 de mayo de 2026, mediante el cual se cita a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la **Auditoría número 450,** con título "Distribución de las Participaciones Federales" de la **Cuenta Pública 2025;** y a efecto de dar cumplimiento a lo observado en el **Resultado 17, Procedimiento 4.1** se remite la documentación relacionada con inicio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, siendo la siguiente:

Contraloria del Estado	Entidad Fiscalizada **SEFI**	Núm. de Expediente asignado por la Unidad Investigadora
Copia del oficio DGAG/CSEFASF/0675/2026 de fecha 19 de mayo de 2026.	Copia del oficio UI/0871/2026 de fecha 25 de mayo de 2026.	Copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente **U.I.489/2026**

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Estado de Aguascalientes
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes

Revisó:	Elaboró:
Maestra Severa González Bolaños Jefe de Departamento de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	Lic. Diego Abraham Bonilla Ortiz Prestador de Servicios

ICO, Anp, TAIR Entidad, Estatcta 2796187651

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Folio 155

El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
28 MAY 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDS AJUSCO

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0688/2026
Asunto: Se remite propuesta de solventación del resultado número 16, 17 y 19 con observación, de la Cédula de Resultados, de la auditoría **450**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales"** cuenta pública 2025

Aguascalientes, Ags., a 27 de mayo de 2026

Maestra Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1°, 2°, 6°, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y 25 párrafo primero, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII XIX, y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a su oficio número **UAEM/DEAM/025/2026**, de fecha 18 de mayo de 2026, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a la reunión virtual que en el mismo se precisa y anexa la Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número **450,** con título **"Distribución de las Participaciones Federales"**, cuenta pública **2025,** por lo anterior en mi carácter de Enlace acorde con lo que se desprende del oficio número DCG/CJEA/002/2026, de fecha 9 de enero de 2026, adjunto al presente copia del oficio de solicitud de aclaraciones y justificaciones y la respuesta que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

Ejecutor	Oficio de la Contraloría	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Secretaría de Finanzas	DGAG/CSEFASF/0672/2026 de fecha 19 de mayo de 2026	DGPFH 167/2026 de fecha 26 de mayo de 2026	1 DVD Certificado

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 MAY 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

"2026, Año de la Maternidad y la Primera Infancia"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0688/2026
Asunto: Se remite propuesta de solventación del resultado número 16, 17 y 19 con observación, de la Cédula de Resultados, de la auditoría **450**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales"** cuenta pública 2025

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Contraloría del Estado de Aguascalientes
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Maestra Jessica Aline Tavera Sánchez.- Coordinadora de Convenios Federales y Encargada de Despacho de la Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.

Revisó:	Elaboró:
Maestra Severa González Bustos Jefa del Departamento de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	C. Tania Arlet Llamas

"2026, Año de la Maternidad y la Primera Infancia"

ICD, SHP, +AIR entidad, Estatal a 3763578725

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes

Folio 931

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0809/2026
Asunto: Se remite propuesta de solventación del resultado número 19 con recomendación de la Cédula de Resultados, de la auditoría **450**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales" cuenta pública 2025**

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 JUN 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Maestra Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y 25 párrafo primero, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, 0XV, XVI, XVII, XVIII XIX, y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención al Acta número UAEM/DEAM/025/2026, derivada de la reunión virtual celebrada el día 02 de junio de 2026, para la presentación y entrega de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, donde se desprendió el **mecanismo de atención** al resultado **19** de la auditoría número **450**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales" cuenta pública 2025,** por lo anterior en mi carácter de Enlace acorde con lo que se desprende del oficio número DCG/CJEA/0027/2026, de fecha 22 de mayo de 2026; para constancia, se adjunta copia del mismo, así como del oficio de solicitud de aclaraciones y justificaciones y la respuesta que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

Ejecutor	Oficio de la Contraloría	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Secretaría de Finanzas	DGAG/CSEFASF/0786/2026 de fecha 03 de junio de 2026	DGPFH 190/2026 de fecha 15 de junio de 2026	1 DVD Certificado

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro p cul , le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Ate ta ente

Contraloría del Estado de Aguascalientes
DIRECCIÓN GENERAL E AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Li e ado en Conta ría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

c.c.p Ingeniero Alfredo Martin Cervantes Garcia. - Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes. - Para su conocimiento.
Maestra Jessica Aline Tavera Sánchez. - Coordinadora de Convenios Federales y Encargada de Despacho de la Dirección General de Politica Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoria de la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento

Revisó:	Elaboró:
Maestra Severa ez Bustos Jefa del De Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditon e la Federación	Tania Arlet Llamas

Anexo 3

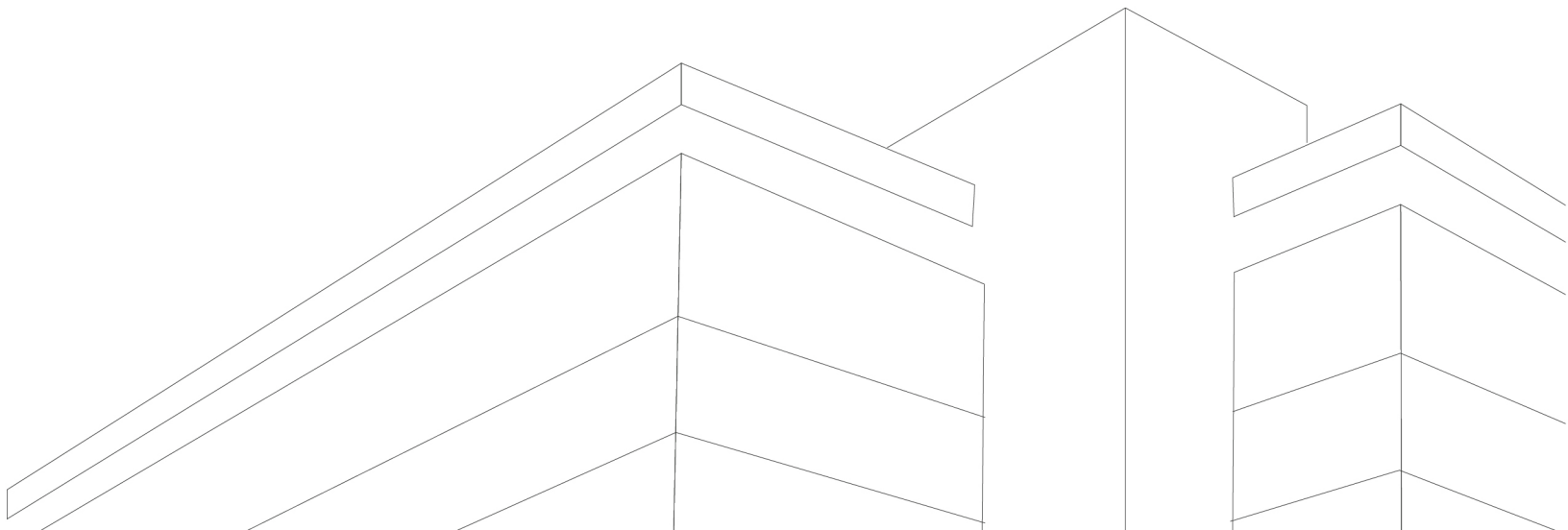

Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	11,021,224,775.00
Fondo de Fomento Municipal	791,519,785.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	847,780,878.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	259,594,908.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	194,928,592.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,275,549,927.00
Tenencia o uso de vehículos	314,871.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	35,985,252.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	222,049,003.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	8,611,705.00
Otros Incentivos[1/]	614,787,213.00
Total	15,272,346,909.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

[1/] Incluye 79,281,495.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la Ley de Coordinación Fiscal [1/]	Porcentaje previsto en la LCFEA[2/]	Criterios de distribución y variables [3/]	Fuentes de información
Artículo 3 de la LCFEA				
Fondo Resarcitorio				
Fondo local integrado con el 4.3% del 23.0% del Fondo General de Participaciones (FGP), del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) y del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	No aplica	4.3% del 23.0% de cada fondo señalado	Con el 4.3% del 23.0% de la recaudación de las participaciones e incentivos que se identifican en este apartado se constituye el Fondo Resarcitorio y se distribuye entre los municipios en función de la proporción que resulta del inverso del coeficiente poblacional de cada municipio.	Población por municipio: Información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020.
Artículo 3, fracciones I y VIII de la LCFEA			El FGP y el FOFIR se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:	Participaciones efectivamente pagadas en 2014: Información publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) el 3 de marzo de 2025.
FGP	20.0%	95.7% del 23.0%	I. Una primera parte de los recursos participables a los municipios se determina por el importe equivalente de cada fondo (FGP y FOFIR) efectivamente pagado a cada municipio en 2014.	Impuesto predial y derechos de agua: Información validada por la SHCP de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
FOFIR	20.0%	95.7% del 23.0%	II. El excedente de los recursos en el año de cálculo, respecto de lo pagado a los municipios en 2014, se distribuye con base en lo siguiente: El 70.0% del excedente en consideración en dos partes: · 70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. · 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	Superficie de territorio de predios con clave catastral e información actualizada en el padrón catastral: Información publicada en el POE por el Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes publicada el 3 de enero de 2025. Número de municipios: Información publicada en el POE por el Poder Legislativo el 1 de marzo de 1992.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la Ley de Coordinación Fiscal [1/]	Porcentaje previsto en la LCFEA[2/]	Criterios de distribución y variables [3/]	Fuentes de información
			El 20.0% en razón directa con el territorio de predios con clave catastral y la información actualizada en el padrón catastral de cada municipio y la superficie territorial municipal más reciente. El 10.0% se asigna a los 11 municipios en partes iguales.	
Artículo 3, fracción II de la LCFEA Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100. 0%	100.0%	El FFM se distribuye de acuerdo con lo siguiente: I. Una primera parte se determina por el importe equivalente del FFM efectivamente pagado a cada municipio en 2014. II. El excedente de los recursos en el año de cálculo, respecto de lo pagado a los municipios en 2014, se distribuye con base en lo siguiente: El 70.0% del excedente en consideración en dos partes: · 70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. · 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. El 30.0% del excedente en consideración en dos partes: · 70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. · 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial de cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	Participaciones efectivamente pagadas en 2014: Información publicada en el POE por la SEFI el 3 de marzo de 2025. Impuesto predial y derechos de agua: Información validada por la SHCP de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la Ley de Coordinación Fiscal [1/]	Porcentaje previsto en la LCFEA[2/]	Criterios de distribución y variables [3/]	Fuentes de información
			III. El monto del FFM que recibe efectivamente la entidad federativa por los municipios coordinados para la administración del impuesto predial que celebraron convenio con el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se distribuye el 100.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	
Artículo 3, fracción III de la LCFEA				
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia)	20.0%	23.0%	La recaudación en el estado del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se distribuye con los factores siguientes:	Participaciones efectivamente pagadas en 2014: Información publicada en el POE por la SEFI el 3 de marzo de 2025.
			I. 50.0% con base en el coeficiente determinado para cada municipio respecto del Impuesto sobre Tenencia calculado en 2014.	Número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular: Información publicada por la SEFI en el POE el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026.
			II. 50.0% se distribuye a su vez en dos partes:	Total de vehículos domiciliados en cada municipio: Información publicada por la SEFI en el POE el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026.
			· 50.0% en razón directa con la aportación del cumplimiento de la obligación de control vehicular de cada municipio del año anterior al del cálculo.	
			· 50.0% en razón directa con el esfuerzo de cumplimiento de la obligación de control vehicular en relación con los vehículos domiciliados en cada municipio, del último y penúltimo año anterior al del cálculo.	
Artículo 3, fracciones IV y V de la LCFEA			El IEPS, ISAN y FOCO ISAN se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:	Participaciones efectivamente pagadas en 2014: Información publicada en el POE por la SEFI.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la Ley de Coordinación Fiscal [1/]	Porcentaje previsto en la LCFEA[2/]	Criterios de distribución y variables [3/]	Fuentes de información
IEPS	20.0%	95.7% del 23.0%	I. Una primera parte de los recursos participables a municipios se determina por el importe equivalente de cada fondo e incentivo (IEPS, ISAN y FOCO ISAN) efectivamente pagado a cada municipio en 2014.	Número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular: Información publicada por la SEFI en el POE el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026.
ISAN	20.0%	95.7% del 23.0%	II. El excedente de los recursos en el año de cálculo, respecto de lo pagado a los municipios en 2014, se distribuye con base en lo siguiente:	Total de vehículos domiciliados en cada municipio: Información publicada por la SEFI en el POE el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026.
FOCO ISAN	20.0%	95.7% del 23.0%	· 50.0% en razón directa con la aportación al cumplimiento de la obligación de control vehicular de cada municipio, del año anterior al del cálculo.	
			· 50.0% en razón directa con el esfuerzo de cumplimiento de la obligación de control vehicular en relación con los vehículos domiciliados en cada municipio, del último y penúltimo año anteriores al del cálculo.	
Artículo 3, fracción VII de la LCFEA				
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0%	23.0%	El IEPS Gasolina se distribuye de acuerdo con lo siguiente:	Población por municipio: Información publicada por el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.
			I. El 70.0% en razón directa con la población de cada municipio.	Recaudación efectiva del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores de cada municipio: Información publicada por la SEFI en el POE el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026.
			II. El 30.0% en razón directa con la recaudación estimada del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y su cumplimiento, en los dos ejercicios anteriores al año de cálculo.	

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la Ley de Coordinación Fiscal [1/]	Porcentaje previsto en la LCFEA[2/]	Criterios de distribución y variables [3/]	Fuentes de información
Artículo 3, fracción X de la LCFEA				
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100.0%	100.0%	El ISR participable enterado por cada municipio una vez descontadas las devoluciones por ese concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.	Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y sus anexos del ejercicio 2025.
Artículo 3, fracción XI de la LCFEA				
Incentivo por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR-EBI)	20.0%	23.0%	El ISR-EBI se distribuye de acuerdo con lo siguiente:	Ganancia de la enajenación de los inmuebles: Información publicada por la SEFI en el POE el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026.
			I. El 60.0% en razón directa con el incremento de la ganancia de la enajenación de los inmuebles ubicados en cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	
			II. El 20.0% en razón directa con el incremento de la recaudación por derechos de agua de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	Impuesto predial y derechos de agua: Información validada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 13 de enero de 2025 y el 12 de enero de 2026.
			III. El 20.0% en razón directa con el incremento de la recaudación por impuesto predial de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

1/ LCF: Ley de Coordinación Fiscal. Para el caso del FOCO ISAN se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero y, respecto del ISR-EBI, el cual forma parte del concepto de Otros Incentivos presentado en el resultado número 1, el porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a los municipios, se establece en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

2/ LCFEA: Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

3/ La LCFEA, artículo 3, establece que las fórmulas del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, ISAN y FOCO ISAN no serán aplicables en el evento de que, en el año que se calcula, el monto de estos recursos sea inferior a las participaciones que los municipios recibieron en el 2014. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió en 2014.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO, DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos y porcentajes)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado [1/]	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios [2/]	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios [2/]	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	11,021,224,775.00	2,534,881,698.25	2,534,881,697.00	23.0 [4/]	2,534,881,697.00	23.0 [4/]
FFM	791,519,785.00	791,519,785.00	791,519,784.00	100.0	791,519,784.00	100.0
FOFIR	847,780,878.00	194,989,601.94	194,989,599.00	23.0 [4/]	194,989,599.00	23.0 [4/]
IEPS	259,594,908.00	59,706,828.84	59,706,829.00	23.0 [4/]	59,706,829.00	23.0 [4/]
IEPS Gasolina	194,928,592.00	44,833,576.16	44,833,577.00	23.0	44,833,577.00	23.0
ISR [3/]	1,275,549,927.00	304,836,533.58 [5/]	304,836,533.58 [5/]	N/A [3/]	304,860,502.00 [5/]	N/A [3/]
Tenencia	314,871.00	72,420.33	72,420.00	23.0	72,420.00	23.0
FOCO ISAN	35,985,252.00	8,276,607.96	8,276,604.00	23.0 [4/]	8,276,604.00	23.0 [4/]
ISAN	222,049,003.00	51,071,270.69	51,071,271.00	23.0 [4/]	51,071,271.00	23.0 [4/]
ISR-EBI	79,281,495.00	18,234,743.85	18,234,743.00	23.0	18,234,743.00	23.0
Total	14,728,229,486.00	4,008,423,066.60	4,008,423,057.58		4,008,447,026.00	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 15,272,346,909.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

2/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

3/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios es el 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en las columnas D y F.

4/ Del monto equivalente al 23.0% del FGP, del FOFIR, del IEPS, del FOCO ISAN y del ISAN se destina el 4.3% a la constitución del Fondo Resarcitorio (FR); los datos de este fondo se incluyen en el resultado 4.

5/ El monto que debió distribuirse por 304,836,533.58 pesos difiere del monto pagado por 304,860,502.00 pesos debido a que, al cierre del ejercicio 2025, existieron saldos negativos pendientes de aplicar, así como devoluciones de 2024 que se aplicaron en 2025; ver resultado 15 para pronta referencia.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INTEGRACIÓN DEL FONDO RESARCITORIO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado	Monto que debió distribuirse entre los municipios por el Gobierno del Estado (23.0%)	Porcentaje del importe para la integración del FR	Importe distribuido del FR
FGP	11,021,224,775.00	2,534,881,698.25	4.3	108,999,911.00
FOFIR	847,780,878.00	194,989,601.94	4.3	8,384,551.00
IEPS	259,594,908.00	59,706,828.84	4.3	2,567,391.00
FOCO ISAN	35,985,252.00	8,276,607.96	4.3	355,896.00
ISAN	222,049,003.00	51,071,270.69	4.3	2,196,065.00
TOTAL	12,386,634,816.00	2,848,926,007.68	4.3	122,503,814.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las memorias de cálculo, la fórmula y criterios de distribución establecidos en la LCFEA.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Participaciones pagadas:			
FGP	2,534,881,697.00	312,882,728.00	2,221,998,969.00
FFM	791,519,784.00	20,858,584.22	770,661,199.78
FOFIR	194,989,599.00	702,689.00	194,286,910.00
IEPS	59,706,829.00		59,706,829.00
IEPS Gasolina	44,833,577.00		44,833,577.00
ISR	304,860,502.00		304,860,502.00
Tenencia	72,420.00		72,420.00
FOCO ISAN	8,276,604.00		8,276,604.00
ISAN	51,071,271.00		51,071,271.00
ISR-EBI	18,234,743.00		18,234,743.00
Total	4,008,447,026.00	334,444,001.22	3,674,003,024.78

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas de egresos, los SPEI, las constancias de participaciones a municipios, los CFDI y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Tabla 6

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Calvillo	23,830.00
2	El Llano	2,437.00
	Total	26,267.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y sus anexos.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

			Fondo al que se aplicó la afectación			
	Afectaciones	Número de Municipios	FGP	FFM	FOFIR	Monto
Federales	Descuentos FEIEF	11	23,989,244.00			23,989,244.00
	Subtotal		23,989,244.00			23,989,244.00
Estatales	Compensación definitiva del FEIEF	11			702,689.00	702,689.00
	BANOBRAS	1	2,400,000.00	1,025,469.22		3,425,469.22
	Fideicomisos	2	286,493,484.00	19,833,115.00		306,326,599.00
	Subtotal		288,893,484.00	20,858,584.22	702,689.00	310,454,757.22
	Total		312,882,728.00	20,858,584.22	702,689.00	334,444,001.22

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de liquidación a los municipios elaborados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FGP: Fondo General de Participaciones.
FFM: Fondo de Fomento Municipal.
FOFIR: Fondo de Fiscalización y Recaudación.
FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**